



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 332-2012-GERL/PR

**VISTO:**

El Oficio N° 01-2012-CAH del Presidente de la Comisión Ad Hoc encargada de la evaluación de la gestión realizada por los Directores de Hospitales y de Redes del Sector Salud, solicitando la aclaración y ampliación de plazo, contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2012-GRA/RR;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2012-GRA/PR se formalizó la constitución de la Comisión Ad Hoc encargada de efectuar la Evaluación Anual de Directores de Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud del ámbito de la Región Arequipa;

Que, mediante Oficio N° 01-2012-CAH, el Presidente de la Comisión Ad Hoc encargada de la evaluación de la gestión realizada por los Directores de Hospitales y de Redes del Sector Salud, hace conocer el error incurrido en la parte resolutive en lo referente a los Directores de Redes de Salud y solicita la aclaración pertinente; asimismo, solicita se amplíe el plazo para presentar las correspondientes conclusiones;

Que, en efecto, en el cuarto considerando de la indicada Resolución Ejecutiva se hace referencia a los integrantes de la Comisión Ad Hoc encargada de la evaluación de la gestión realizada por los Directores de Hospitales y de Redes del Sector Salud del ámbito de la Región Arequipa; sin embargo, en la parte resolutive se omitió los alcances de la comisión a los Directores de Redes de Salud;

Que, en tal sentido, es conveniente rectificar la resolución con la aclaración anotada y ampliar el plazo, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR** la parte pertinente del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2012-GRA/PR, aclarando que la Comisión Ad Hoc es la encargada de efectuar la Evaluación Anual de Directores de Hospitales y de Directores de Redes de Salud del ámbito de la Región Arequipa; asimismo, ampliar el plazo de la presentación de las conclusiones, dispuesto en el artículo 2°, hasta el día 12 de junio del 2012.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **mayo** del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE